

MINISTERIO DE SALUD



JUNTOS PODEMOS MÁS HOSPITAL LONCOPUÉ

Loncopué, 3 de diciembre de 2021.-

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS SUBSECRETARIA DE SALUD LIC. MICAELA ROMAN SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la <u>Modalidad de Trabajador Eventual</u>, a un (1) puesto de <u>TECNICO DE LABORATORIO</u> (T4L) agrupamiento TC1, para desempeñar tareas en Hospital Loncopué dependiente de la Zona Sanitaria II.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por CAUSA: Art. 58º B del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: TECNICO DE LABORATORIO (T4L)

Establecimiento y complejidad: HOSPITAL LONCOPUÉ. COMPLEJIDAD III

<u>Dependencia:</u> ZONA SANITARIA II <u>Lugar de trabajo:</u> HOSPITAL LONCOPUÉ

#### Perfil del Puesto:

- Organizar y limpiar el Laboratorio. Eliminar los residuos de laboratorio.
- Preparar los equipos y llevar su mantenimiento.
- Tomar y analizar muestras.
- Registrar y examinar los resultados de los análisis.
- Comunicar los resultados al responsable inmediato superior, de palabra o por escrito.
- Preparar materiales de apoyo a la docencia
- Brindar información a pacientes.
- Realizar los procesos de laboratorio necesarios para contribuir al diagnóstico y tratamiento de los pacientes en el marco de las reglamentaciones vigentes.
- Garantizar una adecuada prestación del servicio, respetando las normas de calidad, seguridad y medio ambiente bajo supervisión del profesional bioquímico en los casos que corresponda.
- Disponibilidad para realizar Guardias Pasivas.

#### Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual Articulo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo".
- Régimen horario de 40 Hs. Semanales.
- Categoría TC1
- Sin vivienda institucional.
- · Con guardias Pasivas.-



## Requisitos Específicos:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I artículo 17° Ingreso incisos
   b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título Técnico/a Laboratorio, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales
  o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la
  Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite. (EXCLUYENTE)
- · Curso o capacitación relacionada al puesto. (Preferente)
- Matricula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente. (EXCLUYENTE). En caso de no contar con ella tendrá 15 días para gestionar su obtención.
- Edad hasta 35 años. (EXCLUYENTE)
- No poseer deuda en Registro Provincial de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as
- Poseer Certificado de No inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género.

### Documentación a presentar vía CORREO ELECTRONICO (Excluyente):

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- 2. Fotocopia del Título Tec. Laboratorio. (EXCLUYENTE)
- 3. Matricula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente **(EXCLUYENTE)**. En caso de no contar con ella tendrá 15 días para gestionar su obtención.
- 4. Fotocopia de cursos de Capacitación en área para el que se postula (Preferente).
- 5. Fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso). (EXCLUYENTE)
- Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- 7. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). (EXCLUYENTE)
- Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as .
   Alimentarios/as Morosos/as.
  - http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos
- 9. Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género. https://certificados.ciudadanianqn.gob.ar/registro-violencia/obtenerCertificado

### Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en un solo archivo (formato PDF) al correo electrónico; <u>eventualeshospitalloncopue@gmail.com</u> con el texto en el Asunto "Técnico de Laboratorio - Apellido y Nombres".
- La Entrevista, se realizará de forma virtual (médiante plataforma de video llamada). Consistirá: en la evaluación sobre el conocimiento del postulante; y entrevista personal.

Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.



MINISTERIO DE SALUD



JUNTOS PODEMOȘ MÁS HOSPITAL LONCOPUÉ

Fecha de Inscripción: Desde el 07/12/21 al 08/12/21 Verificación de documentación: 09/12/2021 a las 09:00hs. Entrevistas: 14/12/2021, a partir de las 09:00hs.

## Comité del Concurso:

#### REPRESENTANTES DEL SPPS

- HERNANDEZ, PAULA FERNANDA (DNI 32.744.423 BIOQUIMICA).-
- GUARDIA, NATALIA (DNI 32.222.531 ASISTENTE DENTAL).-
- MENDEZ, VIVIANA (DNI 28.786.939 AUX. FARMACIA).-

## Suplentes:

A designar

#### REPRESENTANTES DEL GREMIO:

• A designar 2 representantes del gremio ATE.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

NOTA H.R.L. Nº: 799/2021.-

OCTAVI Tes. Sup. A Tes. Admin







JUNTOS PODEMOS MÁS

HOSPITAL LONCOPUÉ

ANEXO I

# FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

| SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:         |
|--------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES:                 |
|                                      |
| D.N.I.N:                             |
|                                      |
| FECHA DE NACIMIENTO:                 |
| LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:      |
| LOGAR DE NACIVIENTO. PROVINCIA:      |
| NACIONALIDAD                         |
| NACIONALIDAD:                        |
| ESTADO CIVIL:                        |
| NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:          |
|                                      |
| OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:     |
|                                      |
| MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN: |
|                                      |
|                                      |
|                                      |
|                                      |
|                                      |
|                                      |
| LUGAR Y FECHA:                       |
|                                      |
| EIRÑAA DOSTI II ANTE:                |

ANEXO II

## CIRCULAR N° 04 /2020.-

| Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados<br>Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén. | s en el |
|---|---------|
| Firma:  |         |
| Apellido y Nombre:  |         |
| D.N.I N°  |         |
| Lugar y fecha://  |         |

## <u>Declaración Jurada Artículo Nº 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.</u>

## ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acrediación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

## Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administación Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las desiganaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.